

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2703

Santiago de Cali, Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION
DEMANDANTE: CORINA DE GUERRERO Y OTROS
CAUSANTE: FRANCISCO HUMBERTO GUERRERO
AREVALO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00274-00

La abogada designada para tal fin, allega trabajo de partición, en consecuencia se procederá a correr traslado de conformidad con el Art. 509 del CGP, al escrito allegado por el togado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de cinco (05) días al trabajo de partición, presentado por la abogada MARIA ILIA RIVERA CALVACHE, conforme lo preceptúa el numeral 1° del artículo 509 del CGP, para que si a bien lo tienen los interesados formulen objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Fwd: RAD 2022 00274 PARTICION Y ADJUDICACION

Maria Ilia Rivera Calvache <rc.mariarivera@gmail.com>

Lun 31/07/2023 13:01

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:jucegoa40@gmail.com <jucegoa40@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

RAD 2021 00274 PARTICION Y ADJUDICACION.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Maria Ilia Rivera Calvache** <rc.mariarivera@gmail.com>

Date: vie, 28 jul 2023 a la(s) 11:29

Subject: RAD 2022 00274 PARTICION Y ADJUDICACION

To: <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>Cc: <jucegoa40@gmail.com>

Ccordial saludo

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Referencia:	TRÁMITE DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN – LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	CORINA QUIROZ DE GUERRERO Y OTROS
Causante:	FRANCISCO HUMBERTO GUERRERO AREVALO
Radicación:	760014003002 2022 00274 00

MARÍA ILIA RIVERA CALVACHE, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con c.c. No. 59.819.176. Pasto (Nariño), con Tarjeta Profesional No.319085 del C. S. J. con Oficina Profesional ubicada en el Edificio Zaccour en la Carrera 3ª. No.11- 32, Of. 626, Tel. 3974514 y 3017865832; actuando en calidad de Apoderada de la señora **Chela Clemencia Guerrero Quiroz**, y el **Dr JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO**, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 4.499,418 Pereira (Rda.) quien actúa como Apoderado de los señores: **Corina Quiroz de Guerrero (Esposa del Causante)** y los señores **Carmenza Amparo, Lucero Stella, Ruby Roció, Mariela Cristina y Cielo Margoth Guerrero Quiroz** (hijas del Causante) nos permitimos allegar a su despacho la respectiva Partición y Adjudicación – Liquidación de Sucesión Intestada al tenor del Art. 507 y 508 No. 3 del C.G.P.

Para la señora Corina Quiroz de Guerrero cónyuge supérstite con gananciales del50%

Para sus hijas legítimas herederas del Causante: en un porcentaje del cincuenta (50%) equivalente al 8.33 % para cada una

Carmenza Amparo Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Lucero Stella Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Ruby Roció Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Mariela Cristina Guerrero Quiroz.....	8.3333 %

Cielo Margoth Guerrero Quiroz	8.3333 %
Chela Clemencia Guerrero Guiroz.....	8.3333 %
	=====
Porcentaje total	50 %

ACTIVO PARA REPARTIR Y ADJUDICAR

Se trata de una Casa, ubicada en la Carrera 29 Bis No. 32 -106 en la urbanización La Fortaleza, lote 18 manzana 67 de la ciudad de Cali, con una área superficial de (136.50) metros cuadrados, con los siguientes linderos NORTE: con la carrera 30 A en extensión de siete (7) metros por el SUR: con el lote No, 23 de la manzana 67 en extensión de siete (7) metros ESTE: con el lote No, 19 de manzana 67 en extensión de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50) metros, por el OESTE: con el lote No.16 de la manzana 67 extensión de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50) metros, se aclara que la puerta de entrada llevará el número 33 – 110 de la carrera 30 de la nomenclatura urbana, con matrícula inmobiliaria No. 370- 526477 de la oficina de instrumentos públicos de Cali. Inmueble que adquirió la señora CORINA QUIROZ DE GUERRERO, por compra que realizo a El Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública No. 1425 de fecha 3 del mes de mayo de 1962.

Con un **ACTIVO a REPARTIR** equivalente a:

Valor Total \$ 174.690.000.00

Corina Quiroz de Guerrero cónyuge supérstite	\$ 87.345.000
Carmenza Amparo Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Lucero Stella Guerrero Quiroz (hija)	\$ 14.557.500
Ruby Roció Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Mariela Cristina Guerrero Quiroz (hija)	\$ 14.557.500
Cielo Margoth Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Chela Clemencia Guerrero Guiroz (hija)	\$ 14.557.500

Como se trata de un bien inmueble que no admite división dicha adjudicación se hará en común y proindiviso tal como lo establece el Art. 508 No. 3 del C.G.P.

Observo de la manera más respetuosa que en el memorial de inventarios y avalúos se colocó como dirección:

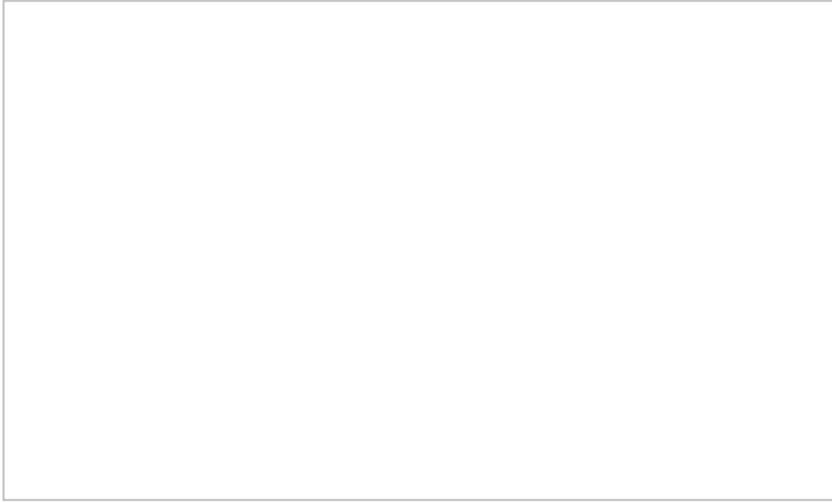
“**PRIMERA PARTIDA.** Casa, ubicada en la Carrera 29 No. 32 -106 en la urbanización la fortaleza...,” siendo que la dirección es: **Carrera 29 Bis No. 32 -106 en la urbanización la Fortaleza.**

Atentamente,

MARIA ILIA RIVERA CALVACHE
CEL. 3017865832

FAVOR ACUSAR RECIBO.... GRACIAS

--





MARIA ILIA RIVERA CALVACHE
ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: TRAMITE DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN – LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA
Proceso: SUCESIÓN
Demandante: CORINA QUIROZ DE GUERRERO Y OTROS
Causante: FRANCISCO HUMBERTO GUERRERO AREVALO
Radicación: 760014003002 2022 00274 00

MARÍA ILIA RIVERA CALVACHE, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con c.c. No. 59.819.176. Pasto (Nariño), con Tarjeta Profesional No.319085 del C. S. J. con Oficina Profesional ubicada en el Edificio Zaccour en la Carrera 3ª. No.11- 32, Of. 626, Tel. 3974514 y 3017865832; actuando en calidad de Apoderada de la señora **Chela Clemencia Guerrero Quiroz**, y el **Dr JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO**, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 4.499,418 Pereira (Rda.) quien actúa como Apoderado de los señores: **Corina Quiroz de Guerrero (Esposa del Causante)** y los señores **Carmenza Amparo, Lucero Stella, Ruby Roció, Mariela Cristina y Cielo Margoth Guerrero Quiroz** (hijas del Causante) nos permitimos allegar a su despacho la respectiva Partición y Adjudicación – Liquidación de Sucesión Intestada al tenor del Art. 507 y 508 No. 3 del C.G.P.

Para la señora Corina Quiroz de Guerrero cónyuge supérstite con gananciales del50%
Para sus hijas legítimas herederas del Causante: en un porcentaje del cincuenta (50%) equivalente al 8.33 % para cada una

Carmenza Amparo Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Lucero Stella Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Ruby Roció Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Mariela Cristina Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
Cielo Margoth Guerrero Quiroz	8.3333 %
Chela Clemencia Guerrero Quiroz.....	8.3333 %
	=====
Porcentaje total	50 %

ACTIVO PARA REPARTIR Y ADJUDICAR

Se trata de una Casa, ubicada en la Carrera 29 Bis No. 32 -106 en la urbanización La Fortaleza, lote 18 manzana 67 de la ciudad de Cali, con una área superficial de (136.50) metros cuadrados, con los siguientes linderos NORTE: con la carrera 30 A en extensión de siete (7) metros por el SUR: con el lote No, 23 de la manzana 67 en extensión de siete (7) metros ESTE: con el lote No, 19 de manzana 67 en extensión de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50) metros, por el OESTE: con el lote No.16 de la manzana 67 extensión de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50) metros, se aclara que la puerta de entrada llevara el número 33 – 110 de la carrera 30 de la nomenclatura urbana, con matrícula inmobiliaria No. 370- 526477 de la oficina de instrumentos públicos de Cali. Inmueble que adquirió la señora CORINA QUIROZ DE GUERRERO, por compra que realizo a El Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública No. 1425 de fecha 3 del mes de mayo de 1962.

=====

Cra. 3ª # 11 – 32 Of. 626 edificio Zaccour– Teléfonos: 3017865832 - 3183734329
E-mail: mariarc07@hotmail.com
Cali – Colombia



MARIA ILIA RIVERA CALVACHE
ABOGADA

Con un **ACTIVO** a **REPARTIR** equivalente a:

Valor Total \$ 174.690.000.00

Corina Quiroz de Guerrero cónyuge supérstite	\$ 87.345.000
Carmenza Amparo Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Lucero Stella Guerrero Quiroz (hija)	\$ 14.557.500
Ruby Roció Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Mariela Cristina Guerrero Quiroz (hija)	\$ 14.557.500
Cielo Margoth Guerrero Quiroz (hija).....	\$ 14.557.500
Chela Clemencia Guerrero Quiroz (hija)	\$ 14.557.500

Como se trata de un bien inmueble que no admite división dicha adjudicación se hará en común y proindiviso tal como lo establece el Art. 508 No. 3 del C.G.P.

Observo de la manera más respetuosa que en el memorial de inventarios y avalúos se colocó como dirección:

“PRIMERA PARTIDA. Casa, ubicada en la Carrera 29 No. 32 -106 en la urbanización la fortaleza...,” siendo que la dirección es: **Carrera 29 Bis No. 32 -106 en la urbanización la Fortaleza.**

Atentamente,

JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO
C.C. No. 4.499.418 Pereira (Rda.)
T.P. No. 21596 del C. S. J.

MARIA ILIA RIVERA CALVACHE
C.C. No. 59.819 176 Pasto (Nariño)
T.P. No. 319085 del C.S. J.